



World Health Organization Organisation mondiale de la Santé

47ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 31.1 del orden del día

A47/B/Conf.Paper N° 5
9 de mayo de 1994

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

**Proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de Australia,
el Brasil, el Canadá, Fiji, Nueva Zelandia, Samoa y Suecia**

La 47ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución 48/163 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 21 de diciembre de 1993, en la que se proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzará el 10 de diciembre de 1994, y se pidió a los organismos especializados que consideren, junto con los gobiernos y las poblaciones indígenas, las aportaciones que pueden hacer para contribuir al éxito del Decenio;

Recordando asimismo que en la resolución se hizo un llamamiento a los organismos especializados para que incrementen sus esfuerzos y, en particular, para que tengan en cuenta las necesidades de las poblaciones indígenas en sus actividades de presupuestación y programación;

Tomando nota de que un objetivo del Decenio debería ser el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como la salud;

Teniendo presente el objetivo de la salud para todos en el año 2000, de la OMS, que se propone ayudar a todos los ciudadanos del mundo a alcanzar un grado de salud que les permita llevar una vida social y económicamente productiva;

Recordando la resolución WHA45.24, en la que se instaba a los Estados Miembros a que adoptaran disposiciones específicas para mejorar el estado de salud de los grupos de población más vulnerables;

Recordando asimismo los debates sobre la salud y las poblaciones indígenas sostenidos en la Comisión B durante la 46ª Asamblea Mundial de la Salud;

Preocupada de que se reconozca debidamente el valor de los conocimientos y experiencia de las poblaciones indígenas en las medicinas y prácticas tradicionales, y de que la atención de salud indígena se base en métodos y técnicas prácticos, social y culturalmente aceptables y puestos al alcance de todas las personas y familias en sus comunidades;

Tomando nota de los esfuerzos ya desplegados por la Oficina Regional de la OMS para las Américas;

Recordando la resolución 1994/26 adoptada el 4 de marzo de 1994 por la Comisión de Derechos Humanos, en la que se insta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que

